



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año de la Universalización de la Salud" -

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 173-2020-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha catorce de setiembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 marzo del año 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo el Artículo 192° Inciso 1) dispone que los Gobiernos Regionales son Competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...)", finalmente en relación a las políticas de salud el Artículo 49° determina lo siguiente: "Funciones en materia de salud a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. (...) c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional. (...) g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales. (...) i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres. (...) k) Promover y preservar la salud ambiental de la región. (...).

Que, el artículo 39° del cuerpo normativo señalado, prevé que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2020-CR/GR CUSCO, se acordó aprobar por excepción, entre otros aspectos, la realización de Sesiones No Presenciales del Consejo Regional de Cusco a través del uso de herramientas virtuales y de tecnologías de la información y comunicación, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, así como de las Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, únicamente durante el periodo de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, sus ampliatorias, modificatorias y normas conexas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el numeral 70.1 de su artículo 70° que "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas de operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de Gobiernos Regionales, y de Consejo Municipal en el Caso de Gobiernos Locales, consignado la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o Acuerdo se publica en el portal institucional. Los Gobiernos Regionales Locales que carezcan de página en realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional";

Que, con Carta N° G-0665-2020 del 19 de agosto 2020, el Gerente General de la Empresa EGEMSA, comunica al Gobernador Regional del Cusco la Donación de Dinero para la Adquisición de Balones de Oxígeno para personas con Covid-19, en merito a la solicitud de donación efectuada por el Comando de Operaciones Regional Covid-19, indicando que dicha donación ha sido aprobada por el Directorio de EGEMSA en su Sesión de Directorio N° 664 hasta la cantidad de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para la compra de balones de oxígeno para las personas con Covid-19,



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año de la Universalización de la Salud" -

requiriendo para la materialización de la donación el nombre de la entidad financiera y el número de cuenta corriente del Gobierno Regional del Cusco, para posteriormente suscribir el Acta de Transferencia (EGEMSA – Gobierno Regional Cusco), para proseguir con el trámite de la aceptación de la donación por parte del Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 289-2020-GR CUSCO/ORAD/ OTE del 20 de agosto 2020, de la Oficina de Tesorería, se alcanza a la Directora de la Oficina Regional de Administración la información sobre la cuenta de donaciones;

Que, mediante el Informe N° 93-2020-GR CUSCO/ORAD la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica sobre la donación dineraria efectuada por la empresa EGEMSA para adquisición de balones de oxígeno, indicando que la Oficina de Tesorería procederá con el trámite para la captación de la mencionada donación, asimismo hace mención al Decreto Legislativo N° 1460 que Flexibiliza el Procedimiento para la Aceptación de Donaciones Provenientes del Exterior en las Entidades y Dependencias del Sector Público en el Marco de la Cooperación Internacional no Reembolsable.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio N°360 -2020 GRCUSCO/GR, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, propone al Consejo Regional la aprobación del Acuerdo Regional que "Aprueba la Donación a cargo de la empresa EGEMSA hasta por la cantidad de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil cori 00/100 Soles) para la compra de balones de oxígeno para las personas con Covid-19";

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley No 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

Que, mediante Oficio N° 105-2020-GRC/CRC/LAAH/COPPATA-P de fecha 10 de septiembre del año 2020, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, Ing. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, remite el Dictamen N° 031-2020-GRC/CR/COPPATA-P emitida de forma favorable y/o aprobada por la citada comisión ordinaria sobre el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional formulado por el Gobernadora Regional Mg. Jean Paul Benavente García que propone: "APROBAR, LA DONACIÓN A CARGO DE LA EMPRESA EGEMSA HASTA POR LA CANTIDAD DE S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) PARA LA COMPRA DE BALONES DE OXÍGENO PARA LAS PERSONAS CON COVID-19.". A tal efecto dicho dictamen ha sido expuesto y sustentado, sometido luego a evaluación, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la Novena Sesión Ordinaria – Periodo 2020, desarrollada de manera virtual.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y sometido a consideración del Pleno se;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Donación a cargo de la empresa EGEMSA hasta por la cantidad de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) para la compra de balones de oxígeno para las personas con Covid-19.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, canalice los procedimientos necesarios para la incorporación de los fondos objeto de donación por parte de la empresa EGEMSA, y su destino conforme a la finalidad establecida en la documentación obrante en el expediente administrativo que generó el presente Acuerdo de Consejo.



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año de la Universalización de la Salud" -

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Consejo Regional se transcriba a los Órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco, y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los catorce días del mes de septiembre del año 2020.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Mgt. Winder Pastor Gamaliello Vera  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES  
DEL CONSEJO REGIONAL